



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5148/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.114 DE 2015 DE MODIFICACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA FALCON GOLD

Santiago, 09/ 07/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **FALCON® GOLD**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.546, por Resolución del Servicio N° 2.546, de fecha 13 de mayo de 2009, y renovado por la Resolución del Servicio N° 6.330, de fecha 22 de agosto de 2014.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de Modificación de uso N° 5.114 de fecha 07 de julio de 2015, en el sentido que:

Se sustituye el punto N° 2 del Considerando por el siguiente párrafo:

Que, la firma **Syngenta S.A.**, RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Santiago, Av. Vitacura N° 2.939, Of. 201, Las Condes, representada por el Sr. Pedro Donoso M., ha solicitado con fecha 30 de enero de 2015, autorización del Servicio para modificar el uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18.4.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área Instrucciones de uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega la aplicación aérea en Trigo y Triticale, con las siguientes observaciones: "Utilizar la dosis mayor por hectárea indicada en el cuadro de Instrucciones de Uso, asegurando un adecuado cubrimiento de la superficie del suelo, con un volumen de agua de 40 - 60 L/ha, que permita un adecuado cubrimiento y distribución del producto. Evitar aplicaciones donde no se espere obtener una cobertura uniforme del cultivo o en condiciones de viento que produzca deriva. Aplicar a una altura de 2-3 m sobre el cultivo. Realizar las aplicaciones de acuerdo a las disposiciones que hayan establecido las autoridades competentes a nivel regional".

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Jorge Fuller Catalán - Director Regional Subrogante Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- RAÚL PIZARRO SCIARAFFIA - Jefe de Asuntos Regulatorios SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1507.acepta.com/v01/36043a03c8b814ca7626adb266567ab7ca87deda>